



Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios.

PERSONERIA GREMIAL N° 760 - Adherida a la CGT -I.T.F.

Av. Caseros 921
Tel/Fax: 4363-3600

Página web: www.fedcam.org.ar

(1152) Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Octubre de 2019

**FEDERACION ARGENTINA
DE ENTIDADES DEL AUTOTRANSPORTE
DE CARGAS - FADEEAC**

Sr. Presidente

MARIO O. ELICECHE

Sánchez de Bustamante 54, CABA

P R E S E N T E

HUGO ANTONIO MOYANO en su carácter de Secretario General de la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS**, Personería Gremial Nro. 760, con zona de actuación en todo el ámbito de la República Argentina, con domicilio en Av. Caseros 921, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a Uds. a los efectos de contestar la nota de fecha 8 del corriente manifestándoles nuestro total rechazo a la misma.

La situación crítica planteada en la Nota en conteste es consecuencia directa de las políticas del gobierno que justamente ha



Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios.

PERSONERIA GREMIAL N° 760 - Adherida a la CGT -I.T.F.

Av. Caseros 921
Tel/Fax: 4363-3600

Página web: www.fedcam.org.ar

(1152) Buenos Aires

fomentado el congelamiento de la economía y ha intentado por todos los medios implementar una reforma laboral de la mano de la Federación Empresaria que Uds. representan. Así las cosas, es insólito que su reclamo respecto de la situación financiera e impositiva que atraviesan no sea dirigido al gobierno con el que han tenido el mayor dialogo y coordinación para intentar reformar el CCT 40/89.

El Decreto 665/19, pretende ser un mero paliativo ante la extraordinaria y excesiva inflación, con la insuficiente intención de atenuar la caída estrepitosa del poder adquisitivo de las remuneraciones, por lo cual el planteo de pagarlo en cuotas resulta contrario a la finalidad del decreto y no generará ningún impacto positivo en la recuperación del poder de compra de los trabajadores para acceder a los alimentos que incrementan su valor día a día, por lo cual ese planteo se rechaza de plano exigiendo el pago en el mes de octubre tal cual lo expresa el art. 1 del decreto.

En medio de todas las discusiones respecto de la imposibilidad de renovar unidades, el aumento de combustible o la carga impositiva, desde el punto de vista humano, es inaceptable que se discuta un plato de comida para los trabajadores.

Nuestra Federación no tiene reparos en establecer que esta asignación extraordinaria no guarda relación con el Bono que todos los



Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios.

PERSONERIA GREMIAL N° 760 - Adherida a la CGT -I.T.F.

Av. Caseros 921
Tel/Fax: 4363-3600

Página web: www.fedcam.org.ar

(1152) Buenos Aires

años viene suscribiendo con la parte empleadora, sin embargo cabe aclarar que llegado el momento oportuno se reclamará la suma Anual tal cual se hace cada año y al no hacer referencia al decreto no se podrá tomar como pago a cuenta.

En ningún momento la Federación de Camioneros se está apartando de los acuerdos suscriptos sino más bien anticipándose a las posibles contingencias que puedan surgir ante las descoordinadas decisiones de un gobierno en retirada.

Por lo dicho, requerimos que se abone la asignación no remunerativa de Pesos Cinco Mil (5.000) para todos los trabajadores por nosotros representados en el plazo establecido (mes de octubre de 2019) en el art. 1 del Decreto 665/19, conforme lo han interpretado públicamente los asesores de los propios empresarios.

Sin otro particular, a la espera de su pronta respuesta y satisfactoria respuesta, saludo a Ud. atentamente. -



HUGO A. MOYANO
SECRETARIO GENERAL